

de que  
es caso fu-  
multa de  
del P<sup>ro</sup>. D<sup>no</sup> Fran<sup>co</sup> Ducadoz  
Romera sobre q<sup>ue</sup> no madam.  
se le impida la libre  
venta de el vino pro-  
cedente de sus conchas que a 10/7  
acorde en 12 de Abril  
ultimo el siguiente de de Garay  
cuyo.

La condicion con-  
tratada entre el Ayun-  
tam<sup>to</sup>. de Torana y los  
Abastecedores de vino de  
la misma Villa q<sup>ue</sup>  
Otana

Se hizo cuenta de una Orden de S<sup>ra</sup> de Portugal. Esta  
sobre el orden de el vino de  
Fran<sup>co</sup>. Romera  
En el Exped<sup>to</sup> promovido a instancia del P<sup>ro</sup>. D<sup>no</sup> Fran-  
cisco Romera sobre q<sup>ue</sup> no se le impida la libre venta de  
vino proced<sup>te</sup> de las conchas: Acorde en 10 de Abril de  
tomo el sig<sup>to</sup> decreto. La condicion contratada entre  
el Ayuntamiento de Torana y los Abastecedores con  
el vino de la misma Villa que reclama el P<sup>ro</sup>.